Diario Oficial
de la Unión Europea

ES
Serie L

2025/209

7.2.2025

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2025/209 DE LA COMISIÓN

de 5 de febrero de 2025

por la que se reembolsan determinados gastos efectuados por el Reino Unido con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y previamente excluidos de la financiación de la Unión

[notificada con el número C(2025) 680]

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 ([1]), y en particular su artículo 104,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo ([2]), y en particular sus artículos 51 y 52, en relación con los artículos 131 y 138 del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

Previa consulta al Comité de los Fondos Agrícolas,

Considerando lo siguiente:

(1) Mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2024/2866 de la Comisión ([3]), el importe de 3 696 542,04 EUR con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) fue excluido de la financiación de la Unión como corrección financiera resultante de la auditoría CEB/2023/049/GB.

(2) Mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2024/2851 de la Comisión ([4]), se liquidaron las cuentas del organismo pagador «Rural Payments Agency» correspondientes al último ejercicio de aplicación del período de programación 2014-2020. En dichas cuentas se incluía un ajuste relativo a la corrección financiera por un importe de 3 696 542,04 EUR, resultante de la auditoría CEB/2023/049/GB.

(3) Las Decisiones de Ejecución (UE) 2024/2866 y (UE) 2024/2851 se han aplicado en el pago del saldo final de 2024, lo que ha dado lugar a la deducción de 3 696 542,04 EUR del pago final dos veces.

(4) Para compensar el efecto de esta doble deducción, procede que se reembolse al Reino Unido el importe de 3 696 542,04 EUR.

([1]) DO L 435 de 6.12.2021, p. 187, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2116/oj.
([2]) DO L 347 de 20.12.2013, p. 549, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2013/1306/oj.
([3]) Decisión de Ejecución (UE) 2024/2866 de la Comisión, de 13 de noviembre de 2024, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por el Reino Unido con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L, 2024/2866, 15.11.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2024/2866/oj).
([4]) Decisión de Ejecución (UE) 2024/2851 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2024, relativa a la liquidación de las cuentas de los organismos pagadores del Reino Unido en relación con los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el último ejercicio de aplicación del período de programación 2014-2020 (16 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2023) (DO L, 2024/2851, 13.11.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2024/2851/oj).

(5) Mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2023/1038 de la Comisión ([5]) se liquidaron las cuentas de los organismos pagadores del Reino Unido en lo referente a los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el ejercicio financiero de 2022. Mediante esa Decisión de Ejecución, se liquidaron las cuentas de la «Rural Payments Agency» y se incluyó un importe negativo de 6 667,13 EUR correspondiente a la medida M19 (Ayuda para el desarrollo local de Leader). Sin embargo, dicho importe se excluyó por error del cálculo del importe final subvencionable bajo la medida en cuestión.

(6) En consecuencia, la Decisión de Ejecución (UE) 2024/2851, por la que se liquidaron las cuentas de los organismos pagadores del Reino Unido en relación con los gastos financiados por el Feader en el último ejercicio de aplicación del período de programación 2014-2020 (16 de octubre de 2022 a 31 de diciembre de 2023), y por la que se estableció el saldo final de los programas de desarrollo rural, supuso un pago insuficiente de 6 667,13 EUR en el saldo final correspondiente al programa de desarrollo rural 2014UK06RDRP001. A fin de rectificar este pago insuficiente, procede reembolsar el importe de 6 667,13 EUR al Reino Unido.

(7) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de las consecuencias financieras que, a juicio de la Comisión, se deriven de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en asuntos que se encontrasen pendientes a 9 de diciembre de 2024.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se reembolsará al Reino Unido el importe establecido en el anexo, en relación con los gastos efectuados por los organismos pagadores autorizados del Reino Unido, declarados con cargo al Feader y previamente excluidos de la financiación de la Unión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Hecho en Bruselas, el 5 de febrero de 2025.

Por la Comisión
Christophe HANSEN
Miembro de la Comisión

([5]) Decisión de Ejecución (UE) 2023/1038 de la Comisión, de 24 de mayo de 2023, relativa a la liquidación de las cuentas de los organismos pagadores del Reino Unido en lo referente a los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el ejercicio financiero de 2022 (DO L 139 de 26.5.2023, p. 81, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2023/1038/oj).

Reembolsos

Feader

Partida presupuestaria: 08030102

País	Medida	Ejercicio financiero	Motivo	Tipo	Corrección %	Moneda	Importe bruto	Deducciones	Neto decidido
Gran Bretaña	Desarrollo rural Feader — Medidas sujetas al SIGC	2022	Reembolsos: Feader no SIGC: Errores conocidos detectados por el organismo de certificación (mediante pruebas de confirmación)	PUNTUAL		EUR	7 178,20	0,00	7 178,20
	Desarrollo rural Feader — Medidas sujetas al SIGC	2022	Reembolsos: Feader SIGC: riesgo financiero más probable superior a la importancia relativa	PUNTUAL		EUR	2 068 375,83	0,00	2 068 375,83
	Desarrollo rural Feader, conocimiento e innovación	2022	Reembolsos: Feader no SIGC: Error conocido detectado por el organismo de certificación (mediante pruebas de conformidad)	PUNTUAL		EUR	805 627,84	0,00	805 627,84
	Liquidación de cuentas — Liquidación financiera	2022	Reembolsos: Feader no SIGC: riesgo financiero más probable	PUNTUAL		EUR	768 046,80	0,00	768 046,80
	Desarrollo rural Feader — Medidas sujetas al SIGC	2022	Reembolsos: Errores conocidos detectados por el organismo de certificación (mediante pruebas de conformidad)	PUNTUAL		EUR	47 313,37	0,00	47 313,37
					Total Gran Bretaña:	**EUR**	**3 696 542,04**	**0,00**	**3 696 542,04**

Moneda	Importe bruto	Deducciones	Neto decidido
EUR	3 696 542,04	0,00	3 696 542,04

Reembolso adicional en virtud de los considerandos 5 y 6 de la presente Decisión:

Moneda	Importe bruto	Deducciones	Neto decidido
EUR	6 667,13	0,00	6 667,13

Correcciones financieras		Total neto decidido
TOTAL:		**0,00**

Reembolsos	Total neto decidido
Feader	**3 696 542,04**
Reembolso adicional en virtud de los considerandos 5 y 6 de la presente Decisión:	**6 667,13**
TOTAL:	**3 703 209,17**

ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2025/209/oj